

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Alpha Finanzas Agencia de Valores, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/36.155/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanca de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 252 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Cheikh Seck, contra la empresa "Proyectos y Reformas Lipari, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 1 de diciembre de 2008, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1. Se declara extinguida, con fecha de esta resolución, la relación laboral existente entre la empresa "Proyectos y Reformas Lipari, Sociedad Limitada", y el trabajador don Cheikh Seck.

2. Se declara la obligación de la citada empresa de abonar a la trabajadora la cantidad de 5.032,79 euros en concepto de indemnización, así como 11.712,96 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde el día en que tuvo lugar el despido (11 de febrero de 2008) hasta la fecha de hoy.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, ante este Juzgado, en el término de cinco días a contar desde su notificación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Proyectos y Reformas Lipari, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/36.153/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortúa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 186 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Carmen Sánchez Cifuentes, don David Ortega Ródenas, don Jesús González Calzado, doña Natalia Mihalcea, doña Emilian Mihalcea y doña Isabel Ródenas Montero, contra la empresa "Anticorrosivos, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 4 de diciembre de 2008.

Parte dispositiva:

Se acuerda el embargo y precinto de los vehículos propiedad de la apremiada que a continuación se describen, con los datos de identificación conocidos:

Matrícula: 8232BKZ.

Marca: "Ford".

Modelo: Transit.

Número de bastidor/número de chasis, en su caso: WF0LXXGBFL1M58238.

Matrícula: M-8649-YJ

Marca: "Ford".

Modelo: F Transit.

Tipo: furgoneta.

Número de bastidor: WF0LXXCPVLXJ 68973.

Líbrense y remítase directamente y de oficio mandamiento por duplicado al ilustre señor registrador de Bienes Muebles Provincial, Sección de Automóviles y Otros Vehículos de Motor, obrante en el mismo, para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado sobre el vehículo indicado, se expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad que conste del bien y, en su caso, de sus cargas y gravámenes, advirtiéndose que deberá comunicar a este Juzgado la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado (artículo 253 de la Ley de Procedimiento Laboral), y debiéndose devolver un ejemplar debidamente cumplimentado.

Remítase asimismo el mandamiento por fax al Registro de Bienes Inmuebles a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

Oficiése a la unidad administrativa correspondiente para la efectividad del precinto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, J. Mercedes Gómez Ferreras.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Anticorrosivos, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/36.031/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortúa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 92 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alberto Pérez Pascual, contra la empresa "Ambulancias Internacionales, Sociedad Anónima", sobre cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Se acuerda alzar el embargo y dejar sin efecto el precinto del bien descrito en el hecho segundo de esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, J. Mercedes Gómez Ferreras.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Ambulancias Internacionales, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/36.034/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortúa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución de demanda número 596 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pablo Ignacio Aragón Ruiz, contra la empresa "Compañía Auxiliar Renting, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 29 de septiembre de 2008.

Parte dispositiva:

Procede declarar extinguida la relación laboral en la fecha de esta resolución, 29 de septiembre de 2008, y condenar a la empresa demandada al abono de la cantidad de 4.221,65 euros en concepto de indemnización al incrementarse como tiempos de servicios el transcurrido hasta la fecha del auto, más el abono de los salarios de tramitación dejados de percibir desde el despido, producido el 11 de abril de 2008, hasta la fecha de esta resolución a razón de un salario día de 47,07 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe re-